

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8183

Ref. Expediente N° NC2017/0000002

Señor(a)
INNOVA PATENT GMBH
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/AT2015/000074				
Fecha de Presentación Internacional	18 de mayo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0000002	2 de enero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0000002	2 de enero de 2017
	NC2017/0000002	22 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0000002	2 de enero de 2017
Prioridad(es):	País: AT, AUSTRIA de 2014	Número: A 433/2014 Fecha: 2 de junio de 2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8183

Ref. Expediente N° NC2017/0000002

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado de respuesta allegado el 22 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: "SISTEMA FUNICULAR PARA TRANSPORTAR PERSONAS."
(Rad. NC2017/0000002).

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un sistema de protección en las estaciones de transporte teleférico, que proteja a los pasajeros de las condiciones ambientales y de ruido producido por los vehículos, y también aislar a estos pasajeros del clima debido a la ubicación de estas estaciones.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de transporte teleférico que comprende un sistema de cables con vehículos de transporte, con un sistema de tracción de frenado y de aceleración en la zona de pasajeros, y una estación de pasajeros con bandas transportadoras que llegan a una pared de aislamiento que divide la zona de espera de los vehículos teleféricos de la zona de abordaje de los mismos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B61B 1/02, B61B 12/00.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque en el estado de la técnica se conoce de manera amplia este tipo de sistema de transporte, y en este caso no se

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8183

Ref. Expediente N° NC2017/0000002

conoce con exactitud en qué se diferenciaría este sistema por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 2 de junio de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título de documento	Fecha de publicación
D1	WO2009/082827	"Cable car comprising entering/exiting aid"	09/julio/2009
D2	CA2325044	"Safety wall system"	17/mayo/2002

El documento D1¹ divulga un sistema de transporte por medio teleférico o de cable, que comprende en su estación de pasajeros cintas transportadoras para transportar los pasajeros hacia las cabinas (resumen).

El documento D2² divulga una pared e se seguridad con puertas deslizantes adaptadas para estaciones de trenes y plataformas de tren diversas (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Instalación de teleférico para el transporte de personas con un vehículo (3) con una cabina de vehículo (30)..."* (Ver página 6 del documento 05-01 allegado el 22 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1	D2
-------------------------------------	----	----

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2009082827&KC=&locale=en_EP&FT=E#

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CA&NR=2325044&KC=&locale=en_EP&FT=E#

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8183

Ref. Expediente N° NC2017/0000002

Instalación de teleférico para el transporte de personas con un vehículo (3) con una cabina de vehículo (30).	Un telesférico con ayuda de entrada y de salida (título).	Sistema de pared de seguridad para plataformas de estaciones (resumen).
El cual se puede acoplar a un cable de transporte (2) a lo largo del trayecto y que puede ser movido por medio de un cable de tracción acoplado a éste a lo largo de un cable portante y a lo largo de un carril de transporte, donde a lo largo del trayecto se encuentra acoplado al cable de transporte (2) o al cable de tracción.	Se muestran una serie de góndolas (10) para pasajeros, conducidas por forma conocida mediante cables (11), que son flectados en la estación mediante un trayecto arqueado que cruza dicha estación (Fig. 1; Pág. 3, líneas 20 a 25).	No mencionado
Y en cada estación es desacoplado del cable de transporte (2) o del cable de tracción y movido a lo largo de un carril de movimiento (4) a velocidad reducida a lo largo de un sector de entrada y salida (11) de pasajeros, después de lo cual es acoplado nuevamente al cable de transporte (2) o al cable de tracción y se hace mover fuera de la estación.	Se muestran una serie de góndolas (10) para pasajeros, conducidas por forma conocida mediante cables (11), que son flectados en la estación mediante un trayecto arqueado que cruza dicha estación (Fig. 1; Pág. 3, líneas 20 a 25). El trayecto arqueado revela una entrada y una salida de la estación de cada góndola (10), en donde cada góndola se alinea con el pasillo (Figs. 1 y 2)	No mencionado
Caracterizada porque en el sector de entrada y salida (11) se ha previsto: - una cinta transportadora (10) desplazable en la dirección del vehículo (3), por medio de la cual los pasajeros que entran y salen de la al menos una cabina de vehículo (30) que se desplaza a lo largo del sector de entrada y salida, son desplazados al mismo tiempo en la dirección de movimiento del vehículo (3).	Una zona de pasajeros (12) de abordaje y de llegada, cuya parte del piso comprende unos medios transportadores (14), que comprenden a su vez una o más correas de transporte (15a, 15b...) (Fig. 1; Pág. 3, línea 29 a Pág. 4, línea 7).	No mencionado
Y, - una protección para los pasajeros contra las condiciones climáticas y la		Una pared (3) diseñada de forma personalizada, dispuesta sobre una línea de seguridad (8) paralela al borde de la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8183

Ref. Expediente N° NC2017/0000002

contaminación acústica al entrar o salir de las cabinas de vehículos, especialmente una pared (12), situada entre el carril de movimiento del vehículo (3) y el sector de entrada y salida para los pasajeros (11), estando la protección o pared configurada con al menos una abertura (13) dentro de la cual se extiende la cinta transportadora (10) y a través de la cual los pasajeros se mueven del sector de entrada (11) a la cabina de vehículo (30) y de ésta al sector de salida (11).	No mencionado	plataforma con una holgura para permitir el deslizamiento de puertas corredizas (5) alineadas con las puertas de cada vagón del tren subterráneo, y dicha pared tiene como propósito ayudar en el control, particularmente en la temperatura ambiental (Fig. 2A; Pág. 4).
---	---------------	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga sistemas de transporte de cable teleférico.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema de transporte por cable divulgado en D1, consiste en que el sistema de transporte carece de una pared de protección para los pasajeros contra condiciones climáticas, así como un acceso de pasajeros sobre dicha pared.

El efecto que se logra por el hecho de incluir en la zona de pasajeros una pared de separación con el pasillo de abordaje y de salida, así como un acceso de pasajeros entre la plataforma y la zona de espera es el de reducir sobre el pasajero efectos nocivos de ruido generado por el sistema de transporte, además, blindar a la gente de condiciones climáticas adversas que vienen del exterior.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema de transporte por cable conocido en D1 para resguardar a los pasajeros de condiciones adversas de ruido y ambientales?

Sin embargo, la utilización de paredes de separación para estaciones para resguardar a los pasajeros de condiciones adversas de ruido y ambientales normales en estaciones de transporte, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a la implementación de una pared de seguridad empleada en estaciones de transporte,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8183

Ref. Expediente N° NC2017/0000002

particularmente en las estaciones subterráneas del metro, en donde comprende una pared (3) diseñada de forma personalizada, dispuesta sobre una línea de seguridad (8) paralela al borde de la plataforma con una holgura para permitir el deslizamiento de puertas corredizas (5) alineadas con las puertas de cada vagón del tren subterráneo, y dicha pared tiene como propósito ayudar en el control, particularmente en la temperatura ambiental (Fig. 2A; Pág. 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría la configuración de pared enseñada en el documento D2 en el sistema de transporte por cable divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 a 4: La anterioridad D1 establece que la disposición de la cinta transportadora (14, 15) en todas sus modalidades se dispone en una trayectoria cerrada máxima de ángulo llano (180°), y además puede presentar varias cintas de transporte de diferentes longitudes y formas (Figs. 1 a 6; Pág. 4, líneas 1 a 17).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2009/082827	1 a 4	Nivel Inventivo
D2	CA2325044	1 a 4	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8183

Ref. Expediente N° NC2017/0000002

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ